Fran.co Calata y Jud. reg.or dixo q. en quanto
a que se abierta tan solamente la puerta de
nuncia y en ella por guarda luis de molina
reg.or con nueve reales cada dia se conforma
con el parecer de diego bienvenido y en quanto
a las guardas de fuera no se de parecer se pon
gan por ser de mucha costa si tan solamente
q. asista p.o gonçalez portero con dos reales
de salario que esta ciudad le tiene señalados para
q. reciba los testimonios y los trayga al dho luis de
molina para que los vea y refiende y abra
y cierre la puerta

Ju.o de mendiola reg.or dixo q. se conforma con el
voto y parecer de diego bienvenido rios q.

Nicolas perez reg.or dixo que es de parecer q.
no se abierta mas que la puerta de nuncia y
q. se ponga persona con los nueve reales de
salario y no se abra la puerta hasta q. sea de dia
claro y las cierre antes que sea de noche por q.
conozca quien entra y sale y que el salario no se
pague hasta q. venga la facultad real.

Nicolas garcia caceres reg.or se conformo con el parecer
de diego bienvenido reg.or con que se traiga facul
tad real para ello

Luis de molina reg.or dixo q. se conforma con el
voto y parecer de diego bienvenido rios q. y
es q. a la persona q. podra asistir a la guarda
nombra para ello al dho p.o casanova reg.or

Fran.co q. y Ju.o Calata y Jud. Jurados requirieron
q. en tanto q. no tuviere facultad real para dar
salario no se pague cosa ninguna sino q. hagan la
guarda por su rueda como hasta aqui se a hecho